SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL, MUSEO DE JAÉN Y MUSEO IBERO

CONTR 2026 34522

ACUERDO DE EXCLUSIÓN DE LA LICITACIÓN DE LA EMPRESA VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERIA, S.L.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación formulada en la sesión celebrada el día 28 de abril de 2026 en relación con el procedimiento de referencia.

Se aprecia que la empresa VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERIA SL con NIF B04881561, debe ser excluida de la licitación de los Lotes número 1, 2 y 3 al haber superado en su oferta el precio de licitación.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, todo ello en relación con el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226 de 24 de noviembre) por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Esta Delegación Territorial, ACUERDA:

PRIMERO.- Excluir de la licitación a la oferta presentada por la empresa VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERIA SL con NIF B04881561, debe ser excluida de la licitación de los Lotes número 1, 2 y 3 al haber superado en su oferta el precio de licitación.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas interesadas y publicarlo en el perfil del contratante de este órgano de contratación.

Contra el presente acuerdo cabe interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano de contratación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la remisión de la notificación de esta resolución, en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a

la remisión de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE.
Fdo.: José Ayala Mendieta